



DEPARTAMENTO DE PLANES Y PROGRAMAS
Equipo Gestión Política Habitacional
 INT. N° 674 - 2012.

AUTORIZA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE CERTIFICADOS DE SUBSIDIOS DEL D.S. N° 255/2006 (V. y U.) AD 2011 DE ACUERDO AL DETALLE QUE SE INDICA.

SANTIAGO, **18 MAY 2012**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 892

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el **Decreto Supremo N° 255/2006 de Vivienda y Urbanismo**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- b) Lo dispuesto en el **Artículo N° 38 del D.S. N° 255/2006 (V. y U.)** sobre las condiciones para autorizar el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de los certificados de subsidio.
- c) La **Resolución Exenta MINVU N° 1026 del 11.02.2011**, que resuelve según se indica a continuación:

Llamado	Año	Resuelve
AD Reconstrucción, Programa de Protección del Patrimonio Familiar.	2011	1. Destina Subsidios Habitacionales del Programa que indica a damnificados de la comuna de Renca.

- d) La **Resolución Exenta MINVU N° 5530 del 08.09.2011** que destina subsidios habitacionales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar para financiar obras de reconstrucción que contienen asbesto a 2.723 familias damnificadas en la Región Metropolitana.
- e) El **Ordinario N° 3384 de la Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano** que señala lo que indica a continuación:

N Certif.	Fecha Vencim.	Nombre Proyecto	Cód.	Título	Nombre PSAT	Comuna	% Avance Obras	Solicitud
166	Marzo de 2012	Población Poeta Oscar Castro	45379	II	Carlos Francisco Javier Ovalle Ulloa	La Granja	100%	Solicita autorizar nuevo plazo adicional de vigencia de certificados de subsidio D.S. 255/2006 (V. y U.)

- f) El **Ordinario N° 4 del 10.01.2012** del Encargado Dpto. Asignación de Subsidios Habitacionales, al Jefe Dpto. Aplicaciones de Subsidios Habitacionales (S), ambos de SERVIU Metropolitano, mediante el cual se solicita tramitar prorrogas de certificados de subsidio que señala.
- g) El **Ordinario N° 172 de fecha 24.01.2012** del Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano, donde indica que el proyecto cuyos certificados se indican en Visto e) de la presente, cuentan con un avance físico de obras de **100%**
- h) El **Informe Técnico Subsidio complementario por manejo de asbesto cemento no friable**, del 16.03.2012 del Dpto. de Estudios de SERVIU Metropolitano, donde se individualiza el proyecto y se indica que está aprobado en sus factibilidades técnica y económica.
- i) El **Oficio N° 56 del 17.04.2012** del Jefe del Departamento Obras de Edificación de SERVIU Metropolitano, mediante el cual corrige fecha de inicio de obras del proyecto que se señala en la presente.

- j) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
- k) El Decreto Supremo N° 397 de 1976 y el D.S. N° 46 del 23 de abril de 2010, ambos de Vivienda y Urbanismo, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. Apruébese el otorgamiento de un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, contados desde la fecha de emisión de la presente Resolución, a los **certificados de subsidio del proyecto señalado en Visto e) de la presente**, según se indica a continuación:

Llamado	Proyecto	PSAT	N° días nuevo plazo
AD Reconstrucción, Programa de Protección del Patrimonio Familiar.	Población Poeta Oscar Castro	Carlos Francisco Javier Ovalle Ulloa	180

2. Procédase al pago correspondiente a los subsidios efectivamente aplicados por el PSAT individualizado en el Resuelvo precedente, certificados en su cumplimiento por SERVIU Metropolitano.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL ROJAS SCHWEMMER
ARQUITECTA
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA
DE VIVIENDA Y URBANISMO

JVT/CME
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario.
- Subdirectora de Operaciones Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Subdirector de Vivienda y Equipamiento de SERVIU Metropolitano.
- Departamento Aplicación de Subsidios Habitacionales de SERVIU Metropolitano.
- Secretaría Ministerial Metropolitana.
- Dpto. Planes y Programas.
- Archivo
- Interesado
- Art. 7/g Ley de transparencia